

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-0487-00

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante dentro del término legal subsanó la demanda.

Bucaramanga, **07 OCT 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **07 OCT 2021**

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, quien actúa mediante apoderado judicial, contra JAIDER ANDRES MEIA FLOEZ, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el título valor pagaré No. 2019-0338, fue subsanada en debida forma.

Del título valor allegado con la demanda se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P. En tal virtud, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago contra JAIDER ANDRES MEJIA FLOREZ, y a favor de VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.407.000), por concepto de capital contenido en el pagaré No. 2019-0338, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 2 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar esta providencia al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 087.
HOY, **08 OCT 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario